



VISTOS; los Informes N° 000987-2025-DGPC-VMPCIC/MC y N° 001138-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000734-2025-DDC JUN/MC e Informe N° 000045-2025-DDC JUN/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín; las Hojas de Elevación N° 000438-2025-OGAJ-SG/MC y N° 000521-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de identificar, documentar, registrar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 081-2022-MPJ/GTC la Gerencia de Turismo y Cultural de la Municipalidad Provincial de Jauja solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a las Festividades del Señor Ánimas de Paca. Luego, mediante Oficio N° 0188-



2024-VRI-UNCP, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, recogiendo el Oficio N° 047-2024-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Paca, solicita se declara Patrimonio Cultural de la Nación a las Festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca;

Que, mediante el Memorando N° 000734-2025-DDC JUN/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remite el informe de validación del proyecto de informe técnico para sustentar la declaratoria descrita en el párrafo anterior;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000987-2025-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000026-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las festividades de la de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca;

Que, con Informe N° 000045-2025-DDC JUN/MC, N° 000619-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y N° 001138-2025-DGPC-VMPCIC/MC se amplían los argumentos de la propuesta;

Que, las festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca de la capital del distrito de Paca, provincia de Jauja, departamento de Junín, son una manifestación del fervor cristiano cuya celebración coincide con la semana de carnavales, siendo una festividad de fecha móvil. Las características de su origen y los elementos asociados tales como la danza Pachahuara, el juego llamado chuikash y costumbres comunitarias como la elaboración del pan jalay, la chacchapada y el convide del puchero la definen como un vehículo de identidad que fortalece las relaciones y vínculos en la sociedad paqueña;

Que, los relatos orales locales refieren la aparición milagrosa, hacia 1810, de un rostro del cristo crucificado grabado sobre una antigua piedra sagrada o wanka, conocida como Piedra de Aras, en un paraje del actual distrito de Paca que parece haber sido un adoratorio prehispánico. La imagen se le habría aparecido a un labrador de las montañas cercanas quien la traslada al pueblo de Paca. La imagen, no obstante, resiste todos los intentos de ser llevada a la ciudad de Jauja, lo que obliga a que se alzara un santuario para resguardarla, ubicado actualmente en la plaza de la capital de distrito. Desde entonces la imagen fue conocida como Señor Ánimas de Paca;

Que, se trata de un caso de sustitución de los espacios de culto prehispánico por el culto católico oficialmente impartido durante la administración colonial. Cabe destacar que el santuario no ha contado con un párroco designado por la Iglesia, teniendo en su lugar a un prioste manteniéndose hasta hoy por donaciones de fieles y el reparto de funciones que implica la realización de las festividades. Se trata, en ese sentido, de un culto mantenido por la población local y cuya autenticidad es monitoreada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Distrital de Paca;



Que, las festividades eran antiguamente organizadas por la Hermandad del Señor Ánimas de Paca. Actualmente esta responsabilidad recae en ocho o más mayordomos que se ofrecen voluntariamente para dichos cargos, previa aprobación de las autoridades comunales por intermedio del Comité del Señor Ánimas de Paca. Estos se reparten las diversas responsabilidades de la fiesta con el apoyo de alféreces encargados de aspectos específicos dentro de la festividad. Completa la jerarquía de cargos el despensero quien es responsable del ajuar sagrado de la imagen;

Que, el primer compromiso anual de los mayordomos se produce durante semana santa cuando se nombra al nuevo despensero y se ofrece el tradicional champús, consistente en la distribución de siete chupes y siete mazamoras a los devotos y visitantes. Concluido el servicio, los mayordomos acompañan la procesión hacia la capilla de Cashacumo y su posterior retorno a la plaza principal antes del mediodía de Pascua de Resurrección;

Que, las actividades preparatorias se realizan con meses de anticipación. Entre julio y setiembre del año anterior se realiza el corte de leña a emplear para la preparación de comidas. Un mes antes de las festividades se realizaba el muyupacuy invitación ritual con aguardiente hoy sustituido por tarjetas impresas que distribuyen los mayordomos para asegurar la participación comunal;

Que, las festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca se realizan durante la semana del carnaval en la semana anterior al Miércoles de Ceniza. El lunes se realiza el “lavado de mote”, maíz cocido, en el río Mayupata y prepara la chicha de jora; el lunes, los mayordomos y sus “queredores”, entre parientes y amigos, continúan con esta faena, acompañados por una corneta y tambor que interpreta una tonada perteneciente a la danza La Maqtada expresión muy difundida en el Valle del Mantaro. Pobladores y músicos irán después al Santuario del Señor Ánimas de Paca para pedir su bendición. Acto seguido van a la casa de un mayordomo para compartir los primeros alimentos preparados en el día;

Que, el martes, los mayordomos ofrecen un desayuno a amigos y familiares viajan después a Jauja, la capital de provincia, para elaborar el pan jalay, hecho sin levadura y con miel de chancaca y tanta wawas. En la misma Paca familiares y acompañantes de los mayordomos inician el juego de lanzarse harina y huevos; tras lo cual, se cambian de ropa y asisten al almuerzo organizado por el mayordomo. El miércoles se termina de ensayar y preparar los trajes de la danza Pachahuara;

Que, el jueves es el primer día de esta fiesta, celebrando el “jueves de comadres”. Los mayordomos danzan la Pachahuara encabezando sus respectivas cuadrillas en formación de pasacalle, seguidos por los conjuntos musicales y tras un recorrido por la plaza central se llega al Santuario del Señor Ánimas de Paca ante el cual se detienen y hacen una reverencia en señal de respeto. En este momento a los mayordomos se les colocan las bandas de autoridad y luego presiden la chacchapada, convite ritual con hojas de coca y chicha mientras se inicia la preparación del puchero con alimentos traídos por los colaboradores. La fiesta de este día consiste en el acto de compartir bienes y alimentos entre el mayordomo y sus pariente y amigos. Tras el convite, se procede a la entrega de cabos de cera a los mayordomos, quienes se dirigen a una reunión liderada por el Comité del Santuario del Señor Ánimas de Paca, mientras, el resto procede a jugar el chuikash frente al Santuario;



Que, el juego del chuikash es jugado por dos equipos de cuatro o cinco personas que compiten en mover una pesada bola de madera con varas o bastones de madera decorados con franjas de color para ganar puntos, siendo al parecer una derivación del juego español de la chueca, pero asumiendo características del tinku, encuentro ritualizado entre dos mitades que conforman una comunidad local, como una forma de logro de equilibrio entre partes manifiesto en varias festividades andinas. Esa noche el mayordomo reparte las prendas tradicionales entre ponchos, mantos y puros, sonajas hechas con mates burilados, que forman parte de la vestimenta de la Pachahuara;

Que, el viernes es el día central de la fiesta; inicia con la elaboración de velas por los maestros competeros quienes han aprendido este arte de sus ancestros creando velas labradas a partir de los restos de ceras del año anterior. Los mayordomos y sus cuadrillas salen nuevamente danzando la Pachahuara en formación de pasacalle, recogen las velas ya elaboradas que iluminarán la imagen del Señor Ánimas de Paca por los competeros. Al mediodía, los mayordomos invitan el puchero a los presentes, y comparten el pan jalay y chicha de jora;

Que, el día sábado la fiesta continua lo hecho el viernes, con la danza de Pachahuara y el convite del puchero y el pan jalay, aunque los bailarines cambian su vestimenta al traje típico jaujino. Por la mañana se celebra una misa en honor al Señor Ánimas de Paca, la única de toda esta fiesta. Hacia la tarde, se celebra el cambio de mayordomos. Finalmente, el domingo finaliza la fiesta, con una evaluación de sus resultados en una segunda chacchapada entre mayordomos y autoridades comunales, la repartición del pan jalay y recepción de donaciones destinadas al Señor Ánimas de Paca. Se hace un atado en forma de anillo de flores y ceras labradas para el santuario que permanece hasta el siguiente viernes poniendo fin a las festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca. Por una semana más se continua con las fiestas, pero presididas por los alféreces;

Que, la danza de la Pachahuara, asociada en la provincia de Jauja a las festividades navideñas, es parte de la celebración del Señor Ánimas de Paca asociada en esta fiesta al tiempo del carnaval. Su vestimenta es el traje tradicional de fiesta de Paca que consiste en los varones en camisa de puño, pantalón, poncho, sombrero blanco tradicional de la zona y calzado a criterio de cada mayordomo; en las mujeres consiste en un monillo, falda, una manta andina o pullucata y sombrero también blanco; ambos llevan en la mano derecha un puro, sonaja hecha con un mate burilado, con diseños alusivos a la festividad y al mayordomo. Cada cuadrilla se puede identificar por algunos rasgos en el patrón de color o el diseño;

Que, esta danza es uno de las expresiones culturales que fortalece de los vínculos esenciales de la sociedad local dado que es danzada por ocho grupos de familiares, amigos y vecinos, encabezados por sus respectivos mayordomos. Mantiene dos pasos característicos el llamado “etapa de la pasión” más lento y solemne y el “paso de carnales” o de pasacalle más ligero. La música de esta danza es interpretada por bandas, formación musical común en el área;

Que, las festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca cuyo culto es mantenido íntegramente por sus devotos en una expresión popular y original del cristianismo andino, presentan rasgos originales como una versión local de la danza Pachahuara y el juego del chuikash en el día central de la fiesta y costumbres de carácter comunitario como la chacchapada y el convite del puchero y del pan jalay, reproduciendo una tradición en la que se juntan la música, la danza, la cerería y la



culinaria locales, sostenida por una organización a cargo de un conjunto de mayordomos, que asumen voluntariamente la organización de la fiesta, comprometiendo en su realización a los demás miembros de la comunidad local e incluso a devotos provenientes de otros orígenes;

Que, en el Informe N° 000026-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de las festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las *Festividades de la Mayordomía en honor al Señor Ánimas de Paca*, en el ámbito del distrito de Paca, provincia de Jauja, departamento de Junín.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000026-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000026-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a la Comunidad Campesina de Paca, a la Municipalidad Distrital de Paca, a la Municipalidad Provincial de Jauja y a la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES